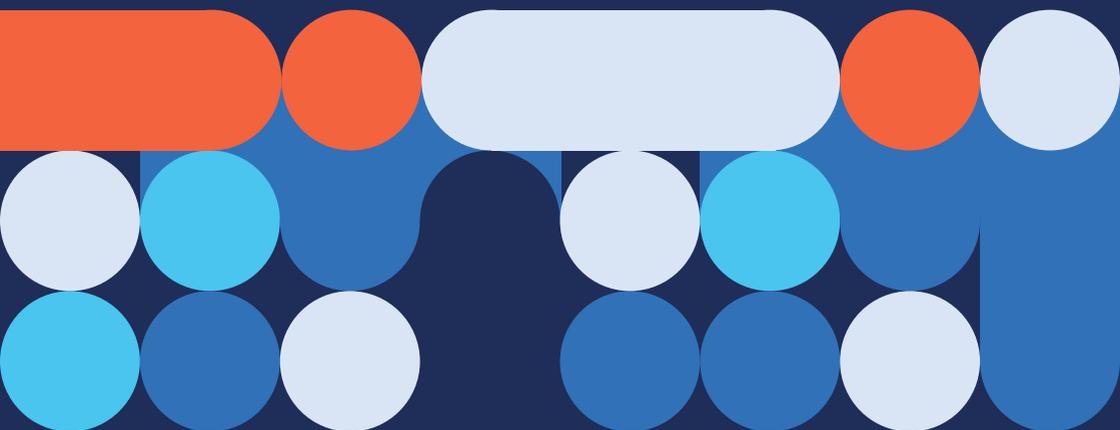


CÓDIGO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Aprobado por el Patronato de
fecha 17 de diciembre de 2024





ÍNDICE

01.	Introducción	5
02.	Definiciones	7
03.	Finalidad y ámbito de aplicación	9
04.	Valores	11
05.	Principios de actuación	13
06.	Relaciones de la Fundación	15
	a. Con los empleados	15
	b. Con los beneficiarios y usuarios	16
	c. Con los proveedores	17
	d. Con las Administraciones Públicas	17
	e. Con la sociedad	17
07.	Cumplimiento e interpretación del Código	19
08.	Aprobación, revisión y publicidad	21

01

INTRODUCCIÓN



Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, abreviadamente Fundación Cajasol, es una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y de interés general. Sus actuaciones se desarrollan principalmente, en los campos de los servicios sociales, la salud y el bienestar social, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la educación, el patrimonio cultural e histórico y otras actuaciones en el campo de la cultura, el deporte no profesional, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo, el fomento de la actividad empresarial y emprendedor, la igualdad de género y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

En el artículo 5 de los Estatutos, la Fundación Cajasol establece que se dotará de un Código de Conducta y Responsabilidad Social y se someterá en sus actuaciones a los preceptos y disposiciones en él contenidos.

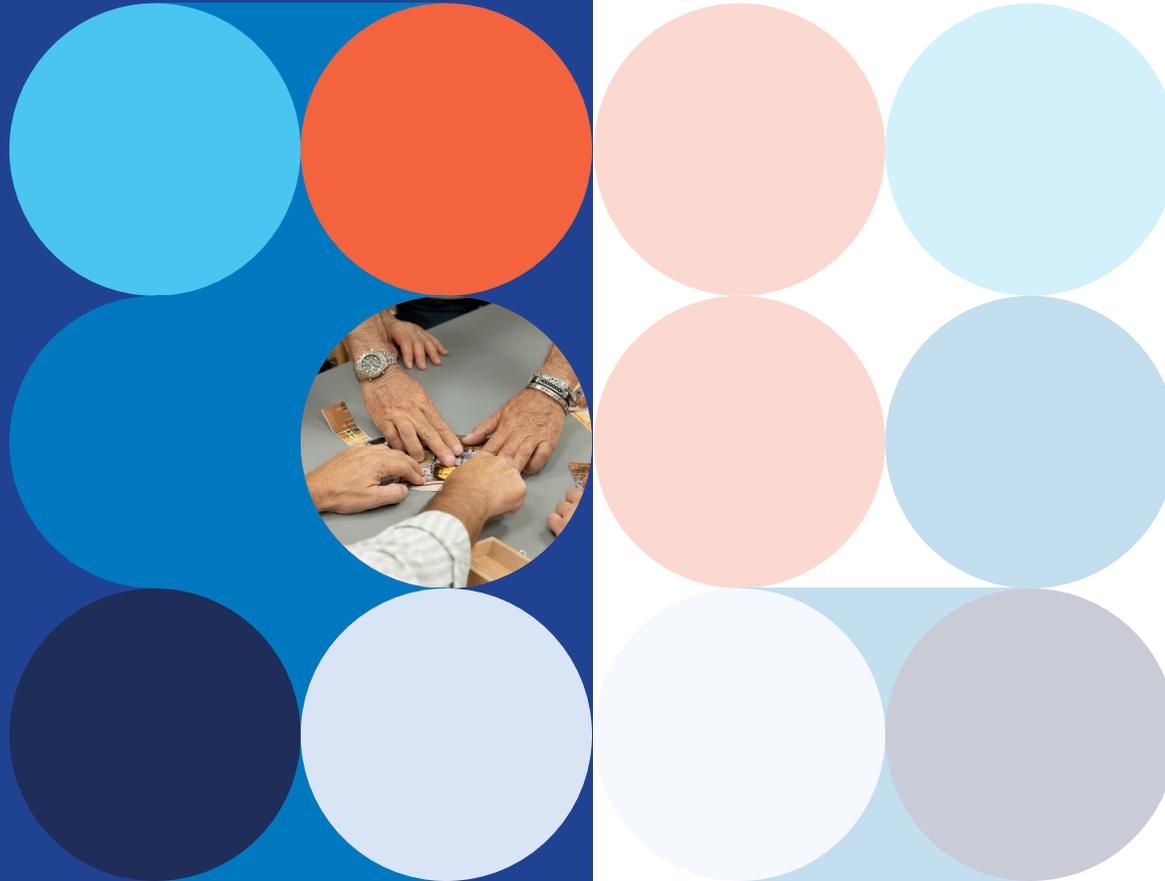
Asimismo, los órganos y el personal al servicio de la Fundación Cajasol ajustarán su actuación a los conceptos básicos y disposiciones contenidas en dicho código que les sean de aplicación.

Este Código de Conducta pretende asegurar el conocimiento, el respeto y la efectiva aplicación de la misión, visión, valores, principios y políticas básicas de actuación de la Fundación por parte de sus patronos, directivos, empleados y quienes de cualquier otra forma –como es el caso de los voluntarios– (todos ellos, en adelante, designados conjuntamente como los “Sujetos”) presten sus servicios o desarrollen su actividad en el seno de la Fundación, así como procurar su conocimiento por los restantes grupos de interés.

En este Código de Conducta se contemplan determinados principios generales y normas deontológicas básicas que han de presidir la actuación de la Fundación en los distintos ámbitos, siendo objeto de especial atención la prevención de conductas que puedan dar origen a una hipotética responsabilidad penal de la Fundación.

02

DEFINICIONES



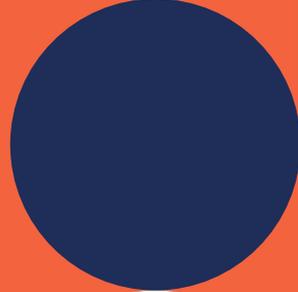
Normativa interna: políticas, normas, procedimientos, instrucciones y cualquier documentación autoimpuesta por la Fundación Cajasol que desarrolle las pautas de conducta definidas en el presente Código.

Personas sujetas: todas las personas que presten sus servicios en la Fundación Cajasol, esto es: empleados, con independencia de la modalidad contractual por la que se encuentren vinculados a la entidad, directivos y miembros del Patronato.

Grupos de interés: entidades o personas a las que pueden afectar el presente Código, esto es: voluntarios, beneficiarios, colaboradores, proveedores, usuarios o cualquier persona que interactúe con la entidad.

03

FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN



La finalidad del presente código es la de establecer los valores éticos y principios de actuación fundamentales de la Fundación Cajasol, que, a su vez, deben inspirar las normativas, procedimientos y directrices de ámbito interno.

Por otro lado, debe configurar un marco de conducta de referencia, tanto para las personas sujetas en cuanto al desempeño de su actividad, como para aquellos grupos de interés que se relacionen con la Fundación Cajasol, en todo aquello que les afecte.

Por último, se trataría de asumir un compromiso firme, para que las personas sujetas actúen conforme a principios éticos y tomen decisiones plenamente fundamentadas.

En este sentido, el Código de Conducta será de aplicación a todas las personas sujetas de la Fundación Cajasol, con el objeto de alcanzar corporativamente el estándar de máxima excelencia por medio de la práctica de conductas íntegras y éticas.

Asimismo, la Fundación Cajasol promoverá e incentivará la aplicación de este Código de Conducta a las entidades del Grupo Cajasol, y en su caso, a sus proveedores, y a otras entidades con las que mantiene una relación contractual o de colaboración.

Y todo lo anterior, sin perjuicio de cualesquiera otras normas recogidas en la legislación vigente, en los Estatutos de la Fundación o en sus Reglamentos y normas internas, así como en los Acuerdos suscritos por la Fundación.

04

VALORES



Los valores fundamentales de la Fundación Cajasol, ejes rectores de todas las actividades que desarrolla la entidad, son:

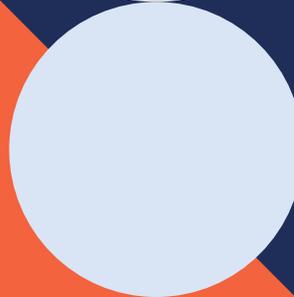
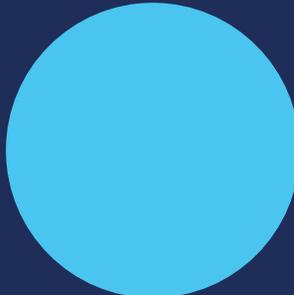
La creación de valor para la sociedad, entendido como el compromiso de construir una sociedad mejor, y de esta forma, fomentar la solidaridad en la cobertura de las principales demandas sociales y en la integración de los colectivos con mayores necesidades, y para ello, promover y patrocinar la cultura, fomentar el deporte, el compromiso decidido por la educación y la inclusión financiera, el respeto por los derechos fundamentales y el medio ambiente.

La responsabilidad en el cumplimiento de su misión, para garantizar que las actuaciones de la entidad se lleven a cabo según criterios de excelencia en la gestión y eficacia en los resultados. Para ello, es necesario analizar las distintas líneas de actuación y actividades, con el fin de maximizar la consecución de los fines definidos en sus Estatutos, añadiendo a la gestión, factores como la eficacia, la eficiencia y la innovación; la profesionalidad y calidad en el trabajo.

Aspiración y confianza en situarse como una institución de referencia, en sus distintos ámbitos de actuación, como resultado del reconocimiento por parte de todos los grupos y sujetos, de la actividad de la Fundación Cajasol y del impacto de sus actividades. Primando el diálogo, la transparencia y la confianza en las relaciones entre los distintos Grupos de interés.

05

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

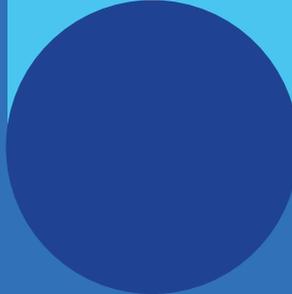
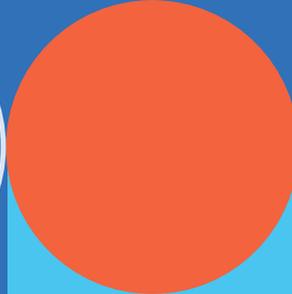
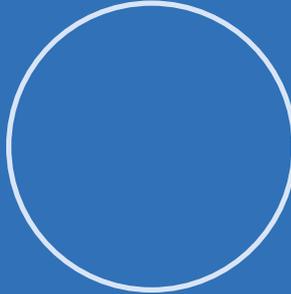
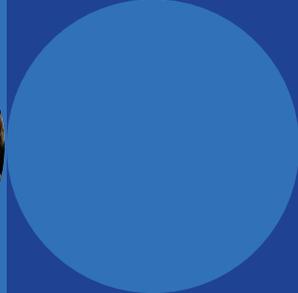
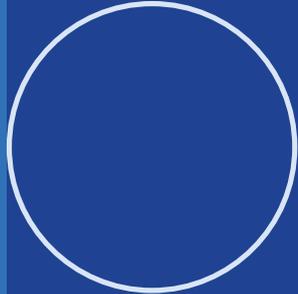


La actuación de la Fundación se basa en los siguientes principios que deben ser observados por todas las personas sujetas:

- a.** Sostener una política de absoluto respeto a los Derechos Humanos, en todos los ámbitos de actuación, auspiciando la defensa de los mismos en todas sus áreas de influencia.
- b.** Cumplimiento de leyes y normas externa e interna, vigentes.
- c.** Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas, mediante la reversión a la sociedad de los excedentes generados en su actividad.
- d.** Fomentar la profesionalidad y trabajo en equipo, manteniendo una actitud de innovación y creatividad.
- e.** Responsabilidad social y medioambiental, con el apoyo a la sensibilización y la divulgación medioambiental; y promoviendo las mejores prácticas en este sentido.
- f.** Orientar la actividad y objetivos generales de la Fundación, hacia la realización de programas, propios o en colaboración, con instituciones públicas y privadas, que impulsen el desarrollo social, la calidad de vida y la cultura de la comunidad, y que sea representativa de su compromiso con el desarrollo económico y social de Andalucía y resto de zonas de actuación, y de los valores que inspiran el presente Código de Conducta.

06

RELACIONES DE LA FUNDACIÓN



La Fundación Cajasol respeta a las personas, su dignidad y valores fundamentales.

En este sentido, fomenta la igualdad de oportunidades y combate la discriminación, acoso, abuso o trato inapropiado por razón de género, raza, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, discapacidad y demás situaciones protegidas por el derecho, tanto respecto a las personas sujetas como a los voluntarios, beneficiarios, colaboradores, proveedores, usuarios o cualquier persona que interactúe con la entidad.

La Fundación protegerá el derecho a la intimidad de todas las personas integradas y relacionadas con ella y velará por la protección de los datos de carácter personal. Los sistemas informáticos de la Fundación deberán ser utilizados por las personas sujetas, exclusivamente, para el desarrollo de la labor profesional y no se considerarán dentro de la esfera de privacidad del interesado.

Deben distinguirse las siguientes relaciones:

a. Con los empleados

La Fundación aplicará las medidas, programas y procedimientos necesarios para alcanzar los más altos niveles de seguridad y salud en el trabajo, previniendo y minimizando los riesgos laborales.

La Fundación Cajasol mantendrá un ambiente de trabajo libre de acoso, abuso de autoridad, intimidación y conductas violentas, ofensivas o impropias que tengan como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de las personas y crear un ambiente intimidatorio, hostil, denigrante, humillante u ofensivo.

En este sentido, la Fundación Cajasol dispone de un protocolo para la prevención, tratamiento y eliminación del acoso sexual y laboral en la organización.

Los empleados aplicarán en el desarrollo de su actividad, los siguientes criterios básicos de actuación:

- Cumplimiento de la legalidad y normativa interna.
- Profesionalidad, integridad, diligencia y lealtad a la Fundación y a sus intereses.
- Todos los empleados tienen la obligación de promover los intereses de la Fundación y la prohibición de beneficiarse personalmente de oportunidades surgidas en el marco de su actividad profesional o a través del uso de activos o información o de beneficiar con ellas a terceros. En relación a la actuación profesional, no se deberá anteponer los intereses personales a los de la propia Entidad.
- Las personas sujetas deben velar por el correcto uso y mantenimiento de los bienes y activos de la Fundación Cajasol, los cuales sólo pueden utilizarse para sus finalidades propias y legítimas dentro del ámbito de la Fundación Cajasol.
- Deben respetarse las normas de utilización de los recursos, las normas de seguridad informática de la Fundación Cajasol y los derechos de autor de los programas utilizados, no pudiendo utilizarse otros que no estén homologados, todo ello de conformidad con la normativa interna pertinente.

b. Con los beneficiarios y usuarios

En las relaciones con los beneficiarios y usuarios la Fundación asume el compromiso de ofrecer actividades y servicios de calidad, con pleno respeto a la dignidad de las personas y al principio de no discriminación.

c. Con los proveedores

Las personas sujetas cumplirán en todo momento las normas y procedimientos internos fijados por la Fundación relativos a los procesos de adjudicación para la prestación de servicios y, especialmente, los referidos a la homologación de proveedores y suministradores. Las personas sujetas no podrán obtener ninguna clase de remuneración o ventaja de los proveedores por razón de los bienes o servicios que estos oferten o suministren.

d. Con las Administraciones Públicas

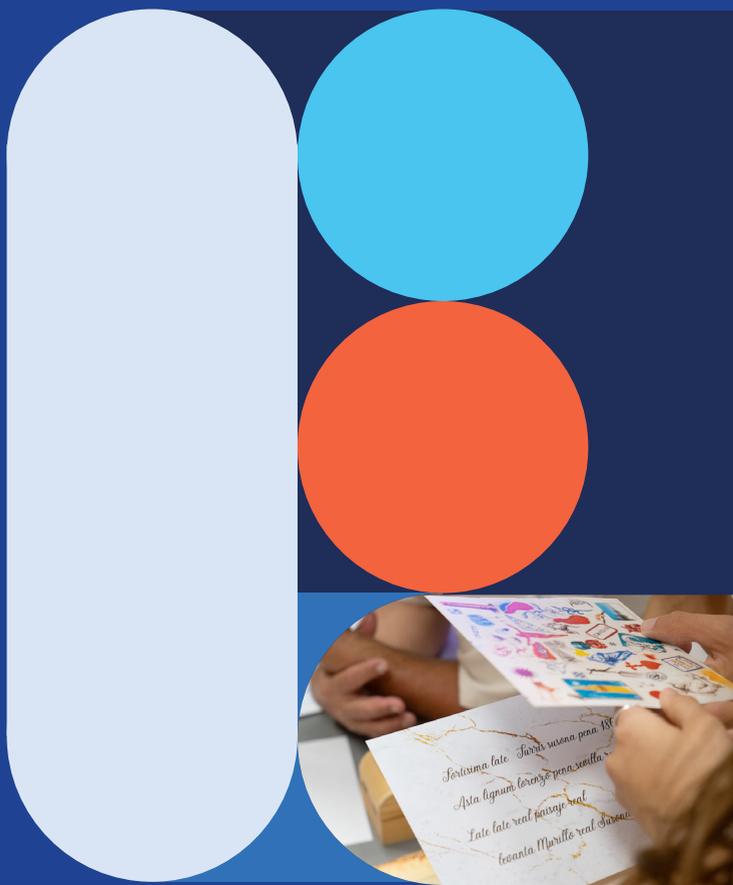
Las relaciones de la Fundación con las Administraciones Públicas se regirán en todo momento por los principios de respeto a la legalidad, cooperación y transparencia.

e. Con la sociedad

El compromiso de la Fundación con la sociedad, en general, y con el entorno social en el que desarrolla su actividad incluye, entre otras líneas de actuación, la promoción y el patrocinio en el ámbito de los servicios sociales, la salud, la investigación, la docencia, el deporte, la educación financiera, la cultura, la protección del medioambiente, así como el fomento del empleo y de la actividad emprendedora.

07

CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO



Todas las personas sujetas están obligadas a cumplir con los valores, principios y normas del Código de Conducta y Responsabilidad Social, que constituyen una condición esencial en su relación con la Fundación Cajasol.

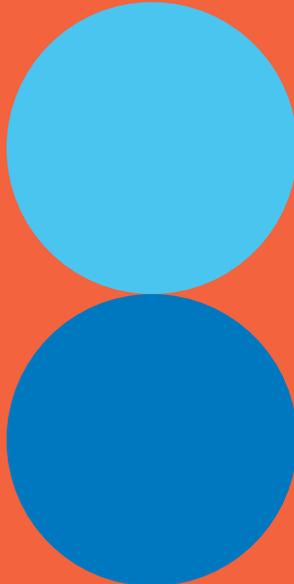
En el caso de que la Fundación Cajasol constate un incumplimiento del código por parte de alguna de las personas sujetas, la Entidad se reserva el derecho a sancionar tales conductas, en su caso, de acuerdo con la legislación laboral, el régimen disciplinario establecido en el convenio colectivo de aplicación y demás normativa aplicable, en atención a la naturaleza de la relación existente entre la persona sujeta y la Fundación Cajasol.

Las personas sujetas al Código de Conducta deberán cooperar con cualquier investigación, auditoría interna o externa que se lleve a cabo en o por la Fundación Cajasol.

Con carácter adicional al contenido del presente código, la conducta de las personas sujetas deberá basarse en los principios de honestidad, integridad y sentido común.

08

APROBACION, REVISIÓN Y PUBLICIDAD



El presente Código de Conducta ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación, en sesión de 17 de diciembre de 2024.

El Patronato de la Fundación es el único órgano competente para modificar el contenido del Código de Conducta, revisando y actualizándolo periódicamente.

El Código de Conducta será accesible a través de los medios habilitados para ello por la Fundación Cajazol y será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización, para su mejor divulgación.

